

UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

APRUEBA BASES DEL CONCURSO “DESAFÍOS
PÚBLICOS UCH: INNOVACIÓN PARA MEJORES
POLÍTICAS PÚBLICAS, AÑO 2023-2024”, DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02108

SANTIAGO, 04 de Diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180 de 1987, Ministerio de Hacienda; Decretos Universitarios N° 2750 de 1978; Decreto Universitario Afecto N° 1205 de 2023; Decreto Universitario Afecto N° 650 de 2023; el Decreto TRA N° 309/27/2022; Decreto Universitario N° 6226 de 2002, modificado por el Decreto Universitario Exento N° 0020193 de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Universidad de Chile, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, promueve y facilita la articulación del rol público del trabajo académico a partir de la creación de propuestas novedosas, inter y transdisciplinarias, que se desarrollan en vínculo con los tomadores de decisiones, gestores de lo público y la sociedad civil organizada. Esta línea de trabajo se enmarca en la Política de Investigación, Creación Artística, e Innovación, aprobada en enero del 2022 por el Senado Universitario, principalmente a partir de algunos de sus principios, ejes y objetivos, concordante con el Plan Estratégico Institucional 2017-2026, el Plan de Fortalecimiento a 10 años y el Modelo Educativo de la institución, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado “DESAFÍOS PÚBLICOS UCH: INNOVACIÓN PARA MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS, AÑO 2023-2024”.
4. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos específicos para la implementación de la Política de Investigación, Creación Artística, e Innovación, para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de “DESAFÍOS PÚBLICOS UCH: INNOVACIÓN PARA MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS, AÑO 2023-2024”.

RESUELVO:

1. Apruébase las Bases del Concurso “DESAFÍOS PÚBLICOS UCH: INNOVACIÓN PARA MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS, AÑO 2023-2024”, cuyo texto es el siguiente:

“Bases Concurso “Desafíos públicos UCH: innovación para mejores políticas públicas”

2023-2024

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, convoca a académicos/as de la Universidad de Chile a participar en el Concurso **“Desafíos públicos UCH: innovación para mejores políticas públicas”**, que considera incentivos para la asociatividad entre la academia y organismos públicos, con el fin de responder a desafíos públicos a través de iniciativas de I+D.

I. Antecedentes

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a través de su Departamento de Innovación promueve y facilita la articulación del rol público del trabajo académico a partir de la creación de propuestas novedosas, inter y transdisciplinarias, que se desarrollan en vínculo con los tomadores de decisiones, gestores de lo público y la sociedad civil organizada. Esta línea de trabajo se enmarca en la Política de Investigación aprobada en enero del 2022 por el Senado Universitario, principalmente a partir de algunos de sus principios, ejes y objetivos. Junto con ello, es concordante con el Plan Estratégico Institucional 2017-2026, el Plan de Fortalecimiento a 10 años y el Modelo Educativo de la institución.

La **Política de Investigación, Creación Artística e Innovación** describe dentro de los principios transversales su *rol público* como un compromiso ineludible con la sociedad, su desarrollo sostenible y la búsqueda de soluciones para los problemas nacionales y globales. Además, afirma que la universidad debe profundizar su vinculación y articulación con los organismos del Estado y con actores de la sociedad civil, fortaleciendo su responsabilidad y consistencia con su rol público, promoviendo la investigación, creación artística e innovación con una clara vocación de servicio al país. Otro de sus principios transversales destaca a la *colaboración* como un elemento central para abordajes complejos, multidimensionales y colectivos, que permitan a la Universidad cumplir efectivamente su rol público y responder a las necesidades de la sociedad contemporánea, para lo cual la institución debe promover los esfuerzos disciplinarios, multidisciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares incorporando también otras fuentes de conocimiento cuando sea posible y pertinente. Junto con lo anterior, además de *libertad académica; excelencia multidimensional; vínculo con la formación; equidad e inclusión; género; y ética*, la política de investigación presenta a la **Innovación en beneficio del país y su gente**, como un principio transversal y componente central para el abordaje de los desafíos nacionales y globales, y la superación de las brechas económicas, sociales y medioambientales.

Con respecto al **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2026**, El Departamento de Innovación se inspira en los **valores y principios** de la Universidad de Chile, especialmente en su carácter estatal de *compromiso esencial con el interés general del país*, que desarrolla *docencia, investigación, creación y extensión con alta calidad, compromiso social y responsabilidad pública*. Junto con ello, esta propuesta se inspira en la **Visión de la Universidad de Chile** la cual nos invita a *avanzar en la vinculación de la labor académica y de la comunidad universitaria en el marco de los desafíos y necesidades de nuestra sociedad, de la región latinoamericana, del concierto internacional y del medio ambiente, con el fin de cumplir con el compromiso público de la Universidad de Chile con el desarrollo sustentable del país y la sociedad*. Además, contribuye con la **Misión institucional** de responder a los requerimientos de la Nación atendiendo sus problemas y necesidades, lo cual exige que la institución debe tener el *más completo conocimiento de la realidad nacional y a su desarrollo por medio de la investigación y la creación*. Junto con ello, la Institución *postula el desarrollo integral, equilibrado y sostenible del país, aportando a la solución de sus problemas desde la perspectiva universitaria*.

Vinculado con el **Modelo Educativo Universidad de Chile 2021**, el Departamento de Innovación se vincula con sus principios orientadores, especialmente con la Formación

integral y con la pertinencia educativa, comprendiendo a la primera como la formación de personas con sentido ético, cívico y de solidaridad social, y la segunda en la vinculación con el entorno, la relación con la comunidad y la participación en los desafíos y problemas nacionales. Junto con ello, contribuye a las competencias sello del perfil de egreso, especialmente a *la capacidad de investigación, innovación y creación; compromiso ético y responsabilidad social ciudadana; compromiso con el desarrollo humano sustentable.*

Con respecto a **la innovación pública**, a diferencia de la innovación que se asocia a la aceleración de procesos productivos buscando incursionar en nuevos mercados, la **innovación pública** tiene por objetivo mejorar la eficiencia, la efectividad y la calidad de los servicios y políticas públicas, así como promover el bienestar y la satisfacción de los ciudadanos (OCDE, 2023). En este sentido, busca generar e implementar cambios significativos para resolver problemas relevantes de la sociedad, que respondan a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, aprovechando las capacidades y potencial de cada institución (Laboratorio de Gobierno, 2022). Los cambios pueden ser el desarrollo de nuevas tecnologías, implementación de procesos novedosos, generación de normativas, cambios de comportamiento o de comprensión del mundo, pero son introducidos en las estructuras y procesos sociales existentes de forma organizada. En este sentido, la innovación pública es un cambio social organizado para la construcción intencionada de nuevas estructuras, procesos y prácticas sociales que mejoren las condiciones de vida de la población presente y futuras.

II. Objetivos del concurso

Objetivo general:

Promover la colaboración entre académicos/as y organismos estatales para trabajar de manera conjunta en soluciones innovadoras a desafíos públicos específicos.

III. Requisitos fundamentales

De los postulantes

Podrán postular a la presente convocatoria académicos/as de la Universidad de Chile que posean un contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales, en la carrera ordinaria. Quien postula a la convocatoria será el Director/a responsable del proyecto. La propuesta debe definir otro/a académico/a que cumpla el rol de director/a alterno/a.

El/la Director/a del proyecto debe contar con el compromiso del/de la Decano/a, Director/a de instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) en orden de asegurar un tiempo protegido (al menos 3 horas semanales) para destinarlo a las actividades de investigación comprometidas en el proyecto.

El/la Director/a del proyecto debe adjuntar una declaración jurada (formato entregado por la VID) en donde se acredite no estar afecto/a de alguna sanción vinculada con: a) Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior, b) Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF); c) Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como “Ley Zamudio”. Asimismo, no podrán postular personas que se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos de acuerdo con la Ley 21.389; ni personas condenadas por d) Ley N° 21595, sobre Delitos Económicos.

Los/as académicos/as de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), deben cumplir con las normativas vigentes y estándares que regulan la actividad científica, por tal motivo, en los casos que corresponda, deberán presentar

certificaciones/autorizaciones de los Comité de Ética, Bioética o Bioseguridad luego de máximo dos meses después de ser notificada la adjudicación.

Para postular el/la investigador/a no debe tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

Estos fondos son compatibles con otros instrumentos de incentivo VID, así como fondos de investigación provenientes de fuentes externas nacionales o internacionales. Sin embargo, El/la Director/a del proyecto no puede ser director a la vez de otro(s) proyecto(s) asociativo(s) como Anillos, Basales, FONDAP, Núcleos y/o Institutos Milenio.

Por último, si bien el público objetivo de estos programas corresponde a académicos/as de la Universidad de Chile, se otorgará un puntaje especial en la rúbrica de evaluación a la integración de investigadores/as no académicos (de la misma casa de estudios) en la iniciativa postulante, además de estudiantes de pre y posgrado.

Del proyecto:

El proyecto se debe presentar a la postulación a través del “*Formulario proyecto. Concurso “Desafíos públicos UCH: innovación para mejores políticas públicas”*”, junto con el plan de trabajo (Carta Gantt), presupuesto asociado y currículum vitae del equipo (formato ANID Portal del Investigador).

El proyecto debe contemplar la participación de un organismo de la administración del Estado¹ o de la administración municipal. Este organismo deberá presentar un funcionario de nivel directivo² como contraparte institucional, el/la cual además deberá formar parte del equipo de trabajo del proyecto.

La contraparte institucional del organismo de la administración del Estado o de la administración municipal, será la encargada de plantear un desafío público, que será abordado por el proyecto. Para ello deberá validar el desafío y la propuesta a través de una carta de compromiso, que tiene un formato estipulado en documento “*Formato de carta de compromiso de colaboración. Desafíos públicos UCH*”

Se otorgará un puntaje especial en la rúbrica de evaluación a la integración en el equipo de trabajo de otros/s profesionales y/o técnicos que formen parte del organismo de la administración del estado o de la administración municipal, con el cual se está presentando el proyecto.

El proyecto debe contemplar la presentación de un desafío público a abordar. Un "desafío público" refiere a una problemática o necesidad específica que enfrenta el organismo estatal o municipal en el ejercicio de sus funciones. El desafío puede abarcar áreas como la optimización de procesos administrativos, la mejora en la calidad de los servicios, la implementación de políticas más efectivas, la promoción de la participación ciudadana; la mejora en la eficiencia y optimización de los recursos; la promoción de la inclusión y equidad; la promoción de la transparencia y rendición de cuentas; la estimulación de la adaptación a desafíos emergentes; y/o potenciar el desarrollo de capacidades y habilidades del personal público.

El desafío se debe presentar en base a un diagnóstico en el cual se describa, con evidencias, la problemática a abordar, y explicita como esta problemática afecta la misión y/o objetivos del organismo de la administración del estado o de la administración municipal con el cual se está presentando el proyecto. Se comprende el diagnóstico como una fase de la producción de conocimiento que permite identificar el estado o características del fenómeno u objeto. Apunta a recopilar y organizar información preliminar que permite formular preguntas y aventurar soluciones a potenciales

¹ Puede ser de nivel nacional, regional o provincial.

² Hasta jefe/a de departamento o unidad.

problemas. Finalmente, permite conocer una situación e identificar debilidades y fortalezas, conocer a los actores y sus relaciones, diseñar estrategias e identificar alternativas de acción.

El proyecto debe presentar una propuesta que debe estar directamente relacionada al abordaje del desafío presentado y que se debe basar en conocimiento experto. Se otorgará un puntaje especial en la rúbrica de evaluación si la propuesta contempla los resultados de algún proyecto de investigación previo, en el cual el/la Director/a del proyecto haya participado. La descripción de la propuesta deberá ser exhaustiva en las evidencias que la respaldan como solución al desafío que se presenta.

El proyecto debe considerar, además, el desarrollo e implementación de un plan de sistematización, registro y difusión de sus actividades y resultados, dirigido tanto al interior de la Universidad como fuera de ella, incluyendo al organismo público con el que el proyecto trabajará. Se exigirá incluir en cada actividad de comunicación la mención de la VID e incluir su logo oficial, en todo el material gráfico y de difusión del proyecto.

Cada proyecto debe considerar la incorporación de la paridad de género en la composición de los equipos de trabajo. Además, se solicitará a los proyectos adjudicados dar cuenta de la incorporación de criterios de género en los informes de evaluación intermedia y evaluación final.

Además de productividad académica, el proyecto debe contemplar instancias de retroalimentación docente para asegurar que los aprendizajes y resultados obtenidos en su realización sean incorporados en diversas instancias de formación en las unidades académicas involucradas.

Líneas de financiamiento y montos

El concurso “Desafíos públicos UCH: innovación para mejores políticas públicas”, contempla un monto máximo de financiamiento de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), el cual se destinará al pago de las siguientes líneas de financiamiento: 1) Diseño y exploración de soluciones; 2) Pilotaje y propuesta de escalamiento. El financiamiento se hará con cargo al Programa de Desarrollo - Política de Investigación, Creación Artística e Innovación.

1) Diseño y exploración de soluciones:

Esta línea de financiamiento se enfoca en apoyar la fase inicial de desarrollo de soluciones innovadoras para abordar desafíos en políticas públicas. Incluye actividades como investigación, diseño conceptual, prototipado y pruebas preliminares de soluciones.

Los montos asignados para este tipo de proyectos son de 6 millones de pesos para cada proyecto, y se financiarán 4 proyectos en esta línea.

2) Pilotaje y propuesta de escalamiento:

Esta línea de financiamiento se centra en la implementación y prueba piloto de soluciones previamente diseñadas. También incluye la formulación de estrategias para escalar y replicar la solución en un contexto más amplio.

Los montos asignados para este tipo de proyectos son de 18 millones de pesos, para cada proyecto, y se financiarán 2 proyectos en esta línea.

En ambas líneas de financiamiento los proyectos deben tener una duración de un año a contar del inicio de la ejecución, con una posibilidad de prórroga de máximo de 6 meses.

IV. Sobre el procedimiento de evaluación

La evaluación de las postulaciones seguirá el siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, las postulaciones serán revisadas por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, para identificar las postulaciones admisibles de acuerdo con lo establecido en estas bases.
2. Las postulaciones serán entregadas al Comité de Evaluación, integrado por:
 - Dos (2) representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité.
 - Dos (2) académicas/os de la Universidad de Chile de reconocida trayectoria en materias de innovación social y pública.
 - Un (1) representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos
 - Un (1) representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Se buscará la paridad de género en el Comité de Evaluación

3. El Comité evaluará las postulaciones y fallará considerando para su decisión el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Desafío público (30%)	Diagnóstico y evidencias que describen y justifican el desafío público a abordar.
Diseño (30%)	Originalidad de la propuesta. Evidencias que respaldan la propuesta Potencial impacto en la solución del desafío a abordar. Atributos diferenciadores respecto a otras soluciones existentes o en desarrollo.
Equipo de trabajo y redes (20%) .	Experiencia y composición diversa de los integrantes del equipo. Paridad de género
Coherencia y factibilidad (20%)	Consistencia y lógica interna Viabilidad técnica, financiera, legal y operativa.

4. Cada una de las propuestas será evaluada por el Comité bajo los criterios mencionados anteriormente, que tendrá subcriterios detallados en la *Rúbrica de evaluación*. Concurso "Desafíos públicos UCH: innovación para mejores políticas públicas", de acuerdo a la siguiente escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE 5 puntos	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO 4 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO 3 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR 2 puntos	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE 1 punto	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA 0 punto	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

5. El puntaje final se obtendrá con el promedio de las evaluaciones del Comité Evaluador. Este promedio será considerado como la nota final de evaluación de cada propuesta.
6. Con el resultado de la evaluación el Comité procederá a determinar el listado de proyectos adjudicados. La adjudicación estará determinada por tres factores:
 - A. Nota final de evaluación de cada propuesta.
 - B. Presupuesto disponible para la convocatoria.
 - C. Se considerará que, del total de proyectos adjudicados, al menos uno (1) sea un proyecto liderado por una Investigadora Principal. Este punto solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles, postuladas por mujeres³.
7. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité y sometida al control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad.
8. Dentro de cinco (5) días corridos de la resolución aprobatoria del acta de adjudicación, se informará de los resultados, a través de correo electrónico, a cada Director/a del proyecto
9. Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un compromiso de financiamiento entre la VID, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital clínico y el/la Director/a del proyecto en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la académico/a responsable, la adjudicación quedará nula.

³ Esto será considerado como una medida de acción positiva para mujeres académicas, coherente con lo señalado en la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y por la Política de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, que reconocen las brechas de género en las áreas de investigación y buscan su superación con medidas específicas.

V. Sobre el seguimiento y ejecución de los proyectos

Los/as postulantes cuyas propuestas sean adjudicadas en el presente concurso, deberán considerar lo siguiente:

- El/la Director/a del proyecto deberá comprometerse a no ausentarse del país por más de tres (3) meses, comunicando a la VID cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto.
- El/la Director/a del proyecto, deberá reunirse al menos una vez al trimestre con el Departamento de Innovación para reportar avances en la ejecución del proyecto.
- Una vez finalizada la ejecución del Proyecto, dentro de treinta (30) días corridos deberá presentar un informe final de resultados y un informe económico con los comprobantes de gastos respectivos (formato VID).
- En caso de razones debidamente justificadas, el/la Director/a del proyecto podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga de hasta seis (6) meses para el correcto término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la Director/a del proyecto. La mencionada prórroga no incluirá nuevo financiamiento o financiamiento adicional.
- Se considerarán extensión de plazos máximos de entregas de resultados para todas las personas que: hagan uso de los períodos de pre y post natal, fuero maternal y/o adopción de hijo e hija, o estén en situaciones de cuidado de personas mayores; cuidado de niñas, niños y adolescentes; o personas en situación de discapacidad, con una debida justificación. Mediante certificado relacionado adjunto.

VI. Sobre el uso de los recursos

Los recursos del programa adjudicado podrán destinarse a los siguientes usos:

- Gastos de operación: Todo gasto necesario para el cumplimiento de los objetivos de este concurso y que esté debidamente justificado en el proyecto.
- Gastos de personal, tales como personal técnico o de apoyo, tesis, o ayudantes de investigación.
- Habilitación de infraestructura y mobiliario menor para el desarrollo del proyecto.

La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (*overhead*) al proyecto.

VII. Sobre la forma de presentación de los proyectos

Las postulaciones deberán realizarse en español y exclusivamente por el Formulario de postulación VID a través del link: <https://forms.gle/LsVSWw9GUp3zgAZ79> adjuntando:

- Formulario de postulación completo, según formato VID.
- Compromiso de productividad, según formato VID.
- Declaración jurada, según formato VID.
- Carta de compromiso del Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico, según corresponda, que otorgue tiempo protegido, para actividades de investigación mientras esté en ejecución el proyecto.
- Carta de compromiso de colaboración. Desafíos públicos UCH

Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile.

VIII. Compromisos de las propuestas adjudicadas

Todo resultado que sea producto de la propuesta financiada deberá regirse por las normas de Propiedad Intelectual de la Universidad de Chile. Para señalar el aporte entregado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo en cualquier tipo de publicación, se debe dar cuenta de la institución, seguido del tipo de concurso adjudicado y el número de folio del proyecto: “Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, Programa “Desafíos públicos UCH: innovación para mejores políticas públicas”.

Finalmente, El/la Director/a del proyecto se compromete a presentar un informe de finalización, no más allá de treinta (30) días finalizado el proyecto. El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará de presentarse a otros concursos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

IX. Consulta e informaciones

Para más información o consultas comunicarse con el Departamento de Innovación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, al correo electrónico innovacion.social@uchile.cl”.

Anótese, comuníquese y regístrese,

ANAHÍ URQUIZA GÓMEZ
Vicerrectora de Investigación y Desarrollo (S)

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.